

23/03/2015

Circular 28/2015**Asunto: Fin de plazo para solicitudes de adhesión a los Fondos de Impulso Económico y de Ordenación**

El próximo **miércoles, 25 de marzo, finaliza el plazo** para que las Entidades Locales interesadas en solicitar su adhesión al compartimento **Fondo de Impulso Económico**, formalicen dicha solicitud a través de la aplicación ubicada en la **Oficina Virtual para la Coordinación Financiera de las Entidades Locales** ([enlace](#)).

El Fondo de Impulso Económico es una de las líneas contempladas en el Real Decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales y otras de carácter económico, y se destina a financiar proyectos financieramente sostenibles emprendidos por Entidades Locales que cumplan los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública, y cuyo período medio de pago a proveedores no supere de forma reiterada en más de treinta días el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad (Click para acceder a las Circulares [2/2015](#), [5/2015](#), [7/2015](#) y [25/2015](#), sobre Fondo de Impulso Económico)

Un día después, **el 26 de marzo, finalizará el plazo** para adherirse al **Fondo de Ordenación**, previsto en el mismo Real Decreto-Ley 17/2014, y dirigido a Entidades Locales en riesgo financiero.

La información sobre este segundo Fondo está disponible en las Circulares [3/2015](#) y [20/2015](#) de la FEMP. El procedimiento de solicitud ha de articularse, también en este caso, en la referida **Oficina Virtual** mediante el aplicativo dispuesto al efecto ([click aquí](#)), y siempre que el municipio solicitante se encuentre contenido en la relación publicada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en el siguiente enlace ([click aquí](#)).